



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 009 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, **12 ENE. 2018**

VISTO:

Los Informes N°s 006-2018-PROVRAEM/OADM-RR.HH.NQCC, Informe N° 0011-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA e Informe Legal N° 010-2017-MINAGRI-PROVRAEM-OAL/LRT; mediante el cual se solicita la Conformación del Comité de Selección de Practicantes Profesionales para la Convocatoria N° 001-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AGROJOVEN, así como la propuesta de los miembros de dicha comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI se aprueba la Política Nacional Agraria, que considera como uno de sus Ejes de Política el Desarrollo Institucional, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad y gobernanza en el sector agrario nacional,





Resolución Directoral Ejecutiva

actualmente Sector Agricultura y Riego, a través de la mejora de las capacidades institucionales de las entidades públicas ejecutoras de la política;

Que, en concordancia con el Eje de Política mencionado, se ha priorizado la aprobación del **PLAN AGROJOVEN**, el mismo que tiene por objeto consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los alumnos de los dos (02) últimos ciclos y egresados de las universidades hasta el primer año de culminado los estudios regulares, con el fin de mejorar su desempeño en una situación real de trabajo.

Que, ante el requerimiento formulado por el Responsable de Recursos Humanos con el visto del Director de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, respecto a la convocatoria de (09) nueve practicantes profesionales en cumplimiento al plan AGROJOVEN 2017-2021, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0562-MINAGRI, y estando al Informe N° 006-2018-PROVRAEM-/OADM-RR.HH-NQCC, a través del cual el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de selección de practicantes profesionales para la convocatoria N° 001-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AGROJOVEN, la misma que ante la ausencia de postulantes se declaró desierto y se encuentra pendiente de cumplimiento durante el presente ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a la resolución Ministerial de (aprendizaje) no está sujeta a normativa laboral de la actividad pública ni de la privada, si no que se rige por su propia normativa; por lo que los practicantes no generan ningún vínculo laboral con las entidades públicas, toda vez que no reciben una remuneración sino únicamente subvención o propina, y la obligación de obediencia del practicante hacia su formador o jefe de prácticas, no es como consecuencia de la facultad de la dirección, sino como parte del objeto principal de las practicas que realizará, adaptando su conocimiento al ejercicio laboral, por lo que se afirma que no existe dependencia o subordinación alguna, toda vez que existe animun contraendi, es decir la finalidad de un estudiante o egresado dentro de una jornada formativa y educativa;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, asimismo mediante el Informe Legal N° 010-2017-MINAGRI-PROVRAE/OAL-LRT, de fecha 09 de noviembre del año 2017 próximo, la Oficina de Asesoría Legal recomienda, se declare procedente la conformación del Comité de Selección para prácticas del Plan Agro joven para llevarse a cabo la Convocatoria N° 001-2017-MINAGRI-PROVRAEM-AGROJOVEN, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, sin embargo y conforme se tiene indicado dicho Proceso de Selección se declaró desierto y por tanto resulta necesario llevar adelante una nueva convocatoria del Proceso de Selección en el presente ejercicio fiscal 2018 para lograr los fines y objetivos del **PLAN AGROJOVEN**;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0562-2016-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMACIÓN.

Conformar en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el Comité de Selección de Practicantes Profesionales para la convocatoria N° 001-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AGROJOVEN, integrada por los siguientes miembros.

MIEMBROS TITULARES:

ING. GERARDO LEÓN SEGOVIA	DRP	Presidente
C.P.C. PERCY ARISTIDES GUERRA ARANGOITIA	OADM	Miembro
C.P.C. NILO QUISPE CCAICURI	ERRHH	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:





Resolución Directoral Ejecutiva

LIC. ADAN CÓRDOVA CAMPOVERDE	OPPS	Primer Miembro Suplente
ING. ARTURO ALARCÓN TANTA	DZP	Segundo Miembro Suplente
ECON. RIGOBERTO MAGLORIO TACAS PÉREZ	OPPS	Tercer Miembro Suplente

Artículo 2°.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
 PROVRAEM

 Ing. Edgar C. Gomez Limaco
 DIRECTOR EJECUTIVO



Presidente
 Miembro
 Miembro

ING. GERARDO LEON SEGOVIA
 C.P.C. PERCY APARTIDES GUERRA ARANGO TA
 C.P.C. NILO QUIJPE COACURI

MIEMBROS SUPLENTE